

Próxima modificación del régimen de retribución de las instalaciones de energía eléctrica

Ana I. Mendoza Losana

Profesora contratada doctora de Derecho Civil de la Universidad de Castilla-La Mancha

Departamento de Gestión de Conocimiento de Gómez-Acebo & Pombo

En los últimos días se han dado a conocer diversas iniciativas del Gobierno que supondrán a corto o medio plazo una nueva modificación de las reglas de retribución de las instalaciones de energía eléctrica.

1. Tramitación de nuevas normas

El *Boletín Oficial del Estado* de 15 de julio anuncia la apertura del trámite de audiencia a los interesados en la elaboración de diversas normas, con la indicación de la web en la que puede localizarse el proyecto y el plazo para formular y enviar por correo postal o electrónico las pertinentes alegaciones u observaciones:

- El proyecto de real decreto por el que se modifican distintas disposiciones en los reales decretos de retribución de redes eléctricas («**RD redes**»). El proyecto está en la web <http://www.minetur.gob.es/energia/es-ES/Participacion/Paginas/Index.aspx> y el plazo para formular alegaciones es de siete días hábiles a partir del día 16 de julio.
- El proyecto de orden por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica («**Orden Transporte**»). Está en <http://www.minetur.gob.es/energia/es-ES/Participacion/Paginas/Index.aspx>.

[es/energia/es-ES/Participacion/Paginas/Index.aspx](http://www.minetur.gob.es/energia/es-ES/Participacion/Paginas/Index.aspx). El plazo para formular alegaciones es de quince días hábiles.

- El proyecto de orden por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión, de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado y los valores unitarios de retribución de otras tareas reguladas que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, se establecen las definiciones de crecimiento vegetativo y aumento relevante de potencia y las compensaciones por uso y reserva de locales («**Orden distribución**»). El proyecto está en <http://www.minetur.gob.es/energia/es-ES/Participacion/Paginas/Index.aspx>. Se podrán formular alegaciones durante quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio.

2. Anuncio de la convocatoria de nuevas subastas de retribución para las instalaciones de energía renovable

Según el periódico económico *Cinco Días*, el secretario de Estado de Energía, Alberto

N. de la C.: En las citas literales se ha rectificado en lo posible —sin afectar al sentido— la grafía de ciertos elementos (acentos, mayúsculas, símbolos, abreviaturas, cursivas...) para adecuarlos a las normas tipográficas utilizadas en el resto del texto.

Nadal, anunció durante la presentación del *BP Statistical Review of World Energy* del 2015 (celebrada en Madrid el 15 de julio) que el Gobierno pondrá en marcha después del verano el concurso de nueva potencia eólica y de biomasa, con el que se permitirá la instalación de 700 megavatios (MW) de tecnología renovable (500 MW de eólica

y 200 MW de biomasa). Será la primera convocatoria de potencia renovable que se llevará a cabo tras la moratoria a la concesión de ayudas a nuevas plantas renovables, aprobada por el Real Decreto Ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico.

Para más información consulte nuestra web www.gomezacebo-pombo.com, o diríjase al siguiente *e-mail* de contacto: info@gomezacebo-pombo.com.

Barcelona | Bilbao | Madrid | Valencia | Vigo | Bruselas | Lisboa | Londres | Nueva York